

## C I R C U L A R 03-2020 UPT

### A las MUNICIPALIDADES que cuentan con un Plan de Desarrollo Municipal (PDM) Procedimiento en el proceso FOCAL

En el marco del **artículo 193 de la Ley del Presupuesto General de la Republica**, específicamente en el inciso, 1) Presentación de constancia de avance en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), para municipios que están en proceso de elaboración del plan, la cual se extenderá semestralmente y que será revisada conforme al cronograma de actividades que cada municipio presentará para el desarrollo del mismo.

Presentación de constancia de certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), para aquellos municipios que ya cuentan con un PDM Certificado o en Borrador por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la cual se extenderá semestralmente conforme a la presentación de avance en la ejecución del PDM.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) elaborarán un plan de trabajo en conjunto para promover la formulación de Planes de Desarrollo Municipal, así como la ejecución de los mismos.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) exonerará del cumplimiento de este inciso # 1 a las Municipalidades que por su cuenta y en una forma técnica, profesional y completa hayan elaborado sus Planes de Desarrollo Municipales y hayan sido aprobados debidamente por sus Corporaciones Municipales y el respectivo cabildo Abierto, estén en aplicación dentro sus municipios y sea de conocimiento de la población municipal y estén a disposición de la población a través del portal de transparencia municipal.

Es importante recalcar, que cada municipio debe de contar con un único Plan de Desarrollo Municipal que sea la guía para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, según el **artículo 13 de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, 1. Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio, y que el proceso de planificación del desarrollo municipal, mediante el proceso FOCAL, es que promueve **la implementación metodológica de forma participativa en incluyente de todas las**



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**organizaciones civiles comunitarias e instituciones públicos y privados**, que intervienen en el territorio municipal, para la formulación, promoción y participación del desarrollo local, y que también se establece en el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inicio, **2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.**

Es importante también resaltar que el municipio para evitar duplicidad de esfuerzos o multiplicidad de planes, debe de contar con un único documento que contenga todos los sectores para el desarrollo del municipio, así como lo establece el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inicio, **7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.**

En relación a lo anterior la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), solicita a las municipalidades que ya cuentan con un PDM CERTIFICADO por esta Secretaria de Estado, y para aquellos municipios que ya presentaron un BORRADOR DE PDM, o que están en PROCESO de su formulación, **deberán de presentar, lo siguiente (en forma física (documento impreso) y en digital):**

Para presentación de documentación trimestral a la unidad de Planificación Municipal, solicitada por las Direcciones de Planificación y Gobernabilidad Local y la Dirección de Fortalecimiento Municipal, **las municipalidades deberán de presentar lo siguiente como complemento al oficio No. 017-DSM-2020 enviado el 20 de enero del presente año:**

1. Para presentación de documentación en el Primer Trimestre 2020:
  - a. Avance en la formulación del PDM para los municipios que están en proceso de formulación;
  - b. Información de la ejecución acumulada 2019 del PIMP-PDM para los municipios que ya cuentan con su Certificación o están en calidad de Borrador;
  - c. Catalogo o Banco de proyectos del PIMP para los municipios en calidad de borrador
  - d. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del año 2019.
  - e. En relación al último párrafo del punto 1 del artículo 193 en donde literalmente dice ".....La Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) exonerará del cumplimiento de este inciso # 1 a las Municipalidades que por su cuenta y en una forma técnica, profesional y completa hayan elaborado sus Planes de Desarrollo Municipales y hayan sido

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

*aprobados debidamente por sus Corporaciones Municipales y el respectivo cabildo Abierto, estén en aplicación dentro sus Municipios y sea de conocimiento de la población municipal y estén a disposición de la población a través del portal de transparencia municipal.”; **deberán de presentar la documentación siguiente:***

- i. Presentación de Constancia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, de que el Plan de Desarrollo Municipal está publicado en el portal de transparencia.
  - ii. Presentación ante DPGL/SGJD del proceso metodológico para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
  - iii. Presentación de avance de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) desde su formulación hasta la fecha
  - iv. Presentación de la certificación del punto de acta y copia íntegra del libro de actas, de las tres últimas rendiciones de cuentas y del cabildo abierto informativo realizado.
  - v. Entrega del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en forma física y electrónica, adjuntando la certificación del punto de acta de aprobación la Corporación Municipal.
- f. En relación al párrafo que habla sobre los municipios que ya cuentan con un Plan Maestro de Desarrollo Municipal se debe considerar lo siguiente: El Plan Maestro de Desarrollo Municipal, deberá definir su conceptualización, metodología y certificación por el ente gubernamental competente (DPGL/SGJD).

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley General de Administración Pública y el Decreto Ejecutivo N° PCM 055-2017, en lo concerniente a las competencias de esta Secretaría, es de nuestra competencia: Asistir en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Municipalidades de todo el país por lo tanto: No consideramos conveniente en ningún caso la exoneración de la presentación de la Rendición de Cuentas por tratarse del documento base de la administración financiera Municipal que revela el destino de los fondos por fuente de financiamiento (Inversión Real, Social y Gastos de Funcionamiento) permitiendo su revisión y análisis para su correspondiente emisión del dictamen conteniendo las inconsistencias encontradas en la misma.

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La exoneración de presentar la Rendición de Cuentas por tratarse de un documento que además de reflejar el control administrativo de los recursos financieros permite:

- a) A nivel de país, limita la transparencia, la rendición de cuentas de los gobiernos locales al Estado, el uso eficiente y eficaz de los fondos provenientes del Estado y de organizaciones internacionales, incumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la verificación de la inversión destinado a los programas de la Mujer, Vida Mejor, Todos por la Paz, Pro-Honduras, Inversión Pública, la operación y Funcionamiento de la municipalidad.
- b) Marcar las debilidades encontradas de carácter financiero y de incumplimiento legal.
- c) Cálculo de la cuota estatutaria de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
- d) Obtener datos estadísticos e indicadores de desempeño financiero de las Municipalidades a nivel de país siendo de gran interés para los organismos internacionales y gubernamentales.

Los demás requisitos expuestos en estas Disposiciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020 son derivadas de la Rendición de Cuentas, sin ella no es posible efectuar el análisis y dictamen de la información financiera municipal, por lo anteriormente expuesto.

2. Para presentación de documentación en el Segundo Trimestre 2020:
  - a. Presentación de constancia de avance en el proceso de elaboración del Plan de Emergencia Municipal, por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), para municipios que están en proceso de elaboración del plan, la cual se extenderá semestralmente y que será revisada conforme al cronograma de actividades que cada municipio presentará para el desarrollo del mismo.
  - b. Presentación de constancia de certificación del Plan de Emergencia Municipal, extendida por parte de la Secretaría General de COPECO.
  - c. Avance en la formulación del PDM para los municipios que están en proceso de formulación;



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

- d. Información de la ejecución del primer trimestre del PDM para los municipios que ya cuentan con su Certificación o están en calidad de Borrador.
  - e. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del primer trimestre del año 2020
3. Para presentación de documentación en el Tercer Trimestre 2020:
- a. Avance en la formulación del PDM Gestión por Resultados para los municipios que están en proceso de formulación y actualización;
  - b. Información de la ejecución trimestral del PDM Gestión por Resultados para los municipios que ya cuentan con su Certificación.
  - c. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del segundo trimestre del año 2020
4. Para presentación de documentación en el Cuarto Trimestre 2020:
- a. Informe de ejecución presupuestaria del fondo de transferencia del 5%, para los programas de la Mujer según distribución asignada en artículo 192, inciso 2;
  - b. Ejecución de proyectos de desarrollo económico local;
  - c. matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM GxR y Avance en la formulación del PDM Gestión por Resultados para los municipios que están en proceso de formulación y actualización;
  - d. Información de la ejecución trimestral del PDM Gestión por Resultados para los municipios que ya cuentan con su Certificación.
  - e. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del tercer trimestre del año 2020

Es muy importante resaltar, que el PIMA solo deben de contener los proyectos provenientes del CATALOGO o BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DE SU PDM CERTIFICADO O EN CALIDAD DE BORRADOR, se recomienda que no deben de arrastrar proyectos viejos que no han sido ejecutados en periodos anteriores, proyectos que no son alcanzables en tiempo y costo, ni proyectos que estén fuera del PDM.

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

También les solicitamos que, al momento de presentar LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR CADA TRIMESTRE PARA LOS QUE ESTAN TODAVIA EN PROCESO, deben de entregar la siguiente información (según el estado solicitado anteriormente y establecido en el Acuerdo No. 27-2019 adjunto):

- a. El Informe final de línea de base, socializado y validado por la corporación municipal, reflejado con copia de acta del libro de actas de corporación municipal.
- b. Presentación de los planes de desarrollo comunitarios (PDCs), en forma digital, reflejada con copia de acta que fueron socializados y validados por representantes de sociedad civil.
- c. Presentación de estructura de documento borrador del plan de desarrollo municipal.
- d. Cronograma o Plan de Trabajo, de actividades para la culminación del proceso PDM.
- e. Para aquellos que ya cuentan con un PDM certificado y en borrador, presentar la ejecución del Plan de Inversión Municipal Anual, el Catalogo o Banco de Proyectos y Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 28 días del mes de enero del 2020

  
**RAMON ANTONIO TORRES**

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION  
Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local  
Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn